

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017

CIRCULAR No. 04

**CC. RESPONSABLES Y TITULARES DE
LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES.**

Me refiero a las actividades a instrumentar en el marco del Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2017, en particular, a la actividad institucional denominada **“Generar estrategias para las actividades establecidas en la Ley”**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 y 86, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 21, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les instruye para que el personal del Servicio Profesional Electoral, adscrito a la Dirección Distrital a su cargo, contribuya con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), realizando lo siguiente:

- 1) Del **15 al 22 de junio del 2017**, las Direcciones Distritales, en su ámbito geográfico de actuación, distribuirán por el medio que consideren pertinente (impreso, correo electrónico, WhatsApp, etc), los oficios **IECM/DEPCyC/001/2017** e **IECM/DEPCyC/002/2017** (mismos que se anexan a la presente), signados por el titular de la DEPCyC, dirigidos a quienes integran los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2017-2019 de las respectivas colonias o pueblos de su demarcación, con los cuales se les invita a **reforzar la labor que desarrollan en beneficio de su comunidad** y se les exhorta para que **promuevan el trato igualitario entre las mujeres y los hombres** que conforman su respectivo órgano de representación ciudadana.
- 2) Del **23 al 28 de junio del 2017** las Direcciones Distritales deberán remitir por oficio dirigido al titular de la DEPCyC, el **informe final** sobre la remisión de los oficios referidos en el numeral 1, utilizando el formato de “registro de avance de entrega”, que se adjunta a la presente circular (**Anexo 2**). No omito señalar que, el resguardo de los acuses de recibo de la entrega de los oficios antes mencionados quedará a cargo de las Direcciones Distritales.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017

CIRCULAR No. 04

Finalmente, para cualquier asunto relacionado con la presente Circular, podrán comunicarse con Mauricio Barrientos Tapia o con Gustavo Fuentes Ruelas, ambos funcionarios de la DEPCyC, a las extensiones 4858 y 4806, respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Pablo César Lezama Barreda. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Dr. Jesús Arturo Flores López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Lic. Myriam Alarcón Reyes. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.

RGV/JAFL/MAGUM/GFR

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando** continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

Ciudad de México a 12 de junio de 2017

IECM/DEPCyC/001/2017

Estimada/o integrante del Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo:

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), atento a promover la eliminación de estereotipos, sexismos o desigualdades por cualquier condición o situación que genere discriminación, en el marco normativo que establece el artículo 6 de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, el numeral 48 inciso d de la Recomendación General número 23 del 16º periodo de sesiones, adoptada en 1997 por el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*; los objetivos estratégicos J.2 y H.1 de la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*; los artículos 15 séptimus y 20 fracción XXXIII de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*; 17 fracción VI, 26 fracción III, 41 y 42 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; 5 fracción VII, 10 fracción IX, 16 fracciones IX y X, 21 fracción IV de la *Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, fomentar el trato igualitario entre las mujeres y los hombres que integran el comité ciudadano/consejo del pueblo, se le **exhorta** a expresarse sin sexismo, a convivir sin discriminación y a trabajar por los derechos humanos.

En este Instituto Electoral, se considera necesario promover la igualdad en el trato y no discriminación, el respeto a los derechos humanos, así como el **uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio al interior de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos**. La igualdad en el trato implica que todas y todos tienen los mismos derechos, partiendo del reconocimiento de las diferencias y desventajas que existen en las sociedades, por lo que hace necesario establecer prioridades específicas que permitan que todas las personas logren un desarrollo y bienestar óptimos.

Asimismo, este Instituto Electoral le extiende una invitación para que el lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio sea una acción inicial hacia la transversalidad de la

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas y comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

Ciudad de México a 12 de junio de 2017

IECM/DEPCyC/001/2017

perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el cumplimiento por incorporar los principios de igualdad y no discriminación en las actividades institucionales y como parte de la cultura democrática, en la sociedad en general. Este lenguaje incluyente es una medida de inclusión, una medida de carácter preventivo y correctivo dirigida a revertir expresiones que denoten prejuicios, estigmas, discriminaciones, subordinación o ridiculización de las personas susceptibles de ser discriminadas por su sexo, edad, color de piel, pertenencia a un pueblo indígena u origen nacional, identidad de género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o por cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana.

El lenguaje no sexista evita utilizar las palabras en masculinos como único referente; además que las palabras escritas en femenino sean subordinadas a las palabras en masculino, o bien se utilice lo femenino para significar situaciones, cosas o personalidades que denoten inferioridad, o poca inteligencia y debilidad, porque lo masculino no es neutro. De igual forma, se invita a los comités y consejos de los pueblos, a conocer los lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en el Instituto Electoral aprobados por la Junta Administrativa el 14 de agosto de 2015 mediante el Acuerdo No. JA-076-15, en la siguiente liga:

<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/lineamientos/LineamientosLenguajeIncluyente.pdf>

Sin más, reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus gestiones.

Atentamente,

Jesús Arturo Flores López
Director Ejecutivo

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Ciudad de México a 12 de junio de 2017

IECM/DEPCyC/002/2017

Estimada/o integrante del Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo:

Toda vez que fue una de las personas electas por la ciudadanía de la colonia/pueblo originario en donde vive para representar los intereses de su comunidad, al ser parte del Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo es necesario que conozca algunas actividades que deberá realizar de manera inmediata y durante el tiempo que dure tan importante encomienda.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en atención a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (artículos 89 y 97); así como en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (artículos 15 y 16); además de buscar el fortalecimiento de la labor que efectúan quienes conforman los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, le **exhorta** a realizar las actividades que como integrante de estos órganos de representación ciudadana tiene encomendadas, las cuales se realizarán en beneficio de su comunidad.

Asimismo, este Instituto Electoral agradece de antemano todas y cada una de las acciones que hará para las personas de su colonia/pueblo originario; sin duda es una labor que implica un gran compromiso pero que también deja muchas satisfacciones al ver la consolidación de los proyectos propuestos y las acciones concretadas.

La labor efectuada requerirá de un esfuerzo extra que implica documentar las funciones, derechos y obligaciones que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a quienes fungen como integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a lo largo del articulado que la compone. Es así, que en el ámbito del **Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo se debe elaborar y entregar las convocatorias, actas y minutas de acuerdo de las sesiones del pleno y el documento que avale la integración de las coordinaciones de trabajo**. En tanto, en lo que hace al ámbito de la **asamblea ciudadana corresponde elaborar y entregar convocatorias, minutas de las mismas y los documentos que avalen la elección de Representantes de Manzana y la integración de la Comisión de Vigilancia de cada colonia o pueblo originario**.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

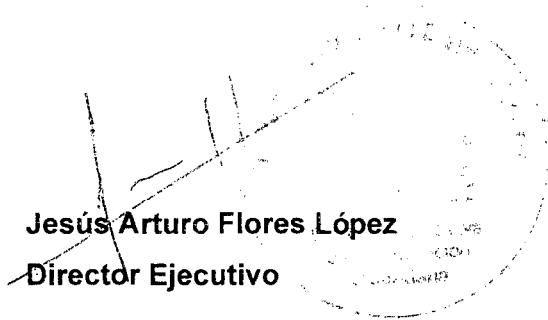
Ciudad de México a 12 de junio de 2017

IECM/DEPCyC/002/2017

En este contexto y por disposición de la multicitada Ley, el Instituto Electoral es la instancia encargada de resguardar la documentación que elaboran los órganos de representación ciudadana, misma que sirve, para preservar una memoria histórica de la tercera generación, así como, satisfacer indicadores para la evaluación anual que realiza el Instituto Electoral a comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

En atención a lo anterior, se le extiende una invitación para entregar oportunamente en la dirección distrital que atiende el ámbito geográfico de su colonia/pueblo originario, los documentos generados durante su gestión, los cuales contribuirán de manera significativa en la elaboración de la memoria referida y la objetiva evaluación del desempeño de los órganos de representación ciudadana. De igual manera, si tiene alguna duda o necesita de algún tipo de apoyo para elaborar los mismos, acuda a la dirección distrital que le corresponda, donde con mucho gusto resolverán sus dudas e inquietudes.

Atentamente


Jesús Arturo Flores López
Director Ejecutivo

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

REGISTRO DE AVANCE DE ENTREGA

Dirección Distrital

Titular de Órgano Desconcentrado

Elaboró
(Nombre y firma)